



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.570.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 233, de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°007/2024, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-7-LP24; Decreto Alcaldicio N° 2.410, de fecha 19 de marzo de 2024, que adjudica Propuesta Pública N°007/2024, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-7-LP24, a "José Díaz Cortés"; Memorando N° 399, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 17 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "José Díaz Cortés".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 007/2024, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-7-LP24, suscrito el 17 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **José Díaz Cortés**, por un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **215 (doscientos quince) días corridos**
- 2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa el proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.
- 3.- La **TOTALIDAD DE LA OBRA** solicitada en la presente licitación, serán **PAGADAS** por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-066 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución el proyecto "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SANTA ROSA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP N° 40048130-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.
- 4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T: 69.265.100-6**, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$5.896.730.- (cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.
- 5.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM)** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 18 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.570.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 233, de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°007/2024, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-7-LP24; Decreto Alcaldicio N° 2.410, de fecha 19 de marzo de 2024, que adjudica Propuesta Pública N°007/2024, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-7-LP24, a "José Díaz Cortés"; Memorando N° 399, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 17 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "José Díaz Cortés".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 007/2024, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-7-LP24, suscrito el 17 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **José Díaz Cortés**, por un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **215 (doscientos quince) días corridos**
- 2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa el proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de las Obras** de las Bases Administrativas de la propuesta.
- 3.- La **TOTALIDAD DE LA OBRA** solicitada en la presente licitación, serán **PAGADAS** por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-066 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución el proyecto "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SANTA ROSA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP N° 40048130-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.
- 4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T: 69.265.100-6**, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$5.896.730.- (cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado.
- 5.- Desígnese a la **Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM)** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

